



OF. ORD. N°: Asociado a documento digital que se indica.

ANT.: Ley N°21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021.

MAT.: Envía Informe Bimestral sobre consultas de pertinencias año 2021.

SANTIAGO,

A : COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES DEL SENADO.

DE : DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Según lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y lo indicado en la Glosa 06 de la Partida 25 Capítulo 02 Programa 01 del Servicio de Evaluación Ambiental, sírvase encontrar adjunto Informe sobre las Consultas de Pertinencia que efectúen los particulares y las respuestas que da el referido servicio a las mismas, especialmente indicando los casos en que se le indica a los particulares que no corresponde ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asimismo, se informa sobre aquellos casos en que en las Declaraciones de Impacto Ambiental se le hubiese denegado la participación ciudadana a una o más personas naturales y/o jurídicas que lo hubiesen solicitado, señalando la razón de la denegación al tercer bimestre del año 2021.

Saluda atentamente a usted,

HERNÁN BRUCHER VALENZUELA
Director Ejecutivo
Servicio de Evaluación Ambiental

MRC/PBB





Firmado por: Paola
Basaure Barros
Fecha: 19/07/2021
12:09:13 CLT



Firmado Digitalmente por
Marcia Riveros Concha
Fecha: 19-07-2021
14:55:31:604 UTC -04:00
Razón: Firma realizada
por el sistema SGC
Lugar: SGC



Firmado Digitalmente por
Hernán Guillermo Brucher
Valenzuela
Fecha: 19-07-2021
22:14:12:788 UTC -04:00
Razón: Firma Electrónica
Avanzada
Lugar: SGC

INFORME BIMESTRAL GLOSA 6 DEL PRESUPUESTO 2021

PERIODO: MAYO - JUNIO DE 2021

JUNIO 2021

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

| PREPARADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
|--|--|--|
| Elisa Vásquez Antilef | Sergio Sanhueza Triviño | Paola Basaure Barros |
| Jefa de Departamento de Calidad y Gestión | Jefe de Departamento de Estudios y Desarrollo | Jefa de División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana |

Contenido

| | |
|---|----------|
| Informe Bimestral Servicio de Evaluación Ambiental | 1 |
| Periodo: mayo a junio 2021 | 1 |
| 1. Consultas de Pertinencias..... | 2 |
| 2. Solicitudes de Inicio de Participación Ciudadana. | 4 |

Tablas

| | |
|--|---|
| Tabla 1: Cantidad de número de consultas de pertinencia cerradas con resoluciones de ingreso y no ingreso desde mayo a junio del 2021 por Dirección Regional y Dirección Ejecutiva (DE)..... | 3 |
| Tabla 2: Tipo de respuestas a las solicitudes de inicio de participación ciudadana | 4 |
| Tabla 3: Justificación para no iniciar proceso de Participación Ciudadana | 5 |
| Tabla 4: Proyectos que se otorgó PAC | 7 |

Figuras

| | |
|---|---|
| Figura 1: Consultas de pertinencias Ingresadas y Resueltas en el periodo mayo y junio 2021..... | 2 |
|---|---|

Informe Bimestral Servicio de Evaluación Ambiental Periodo: mayo a junio 2021

En el marco de la glosa 6 de la Ley de Presupuestos (nueva glosa) para el presente año, el Servicio de Evaluación Ambiental informara bimestralmente a la comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado sobre las consultas de pertinencia que efectuaron los particulares y las respuestas que da el referido servicio a las mismas, especialmente indicando los casos en el que se le indica a los particulares que no corresponde ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Asimismo, se informará a la Comisión sobre aquellos casos en que en las Declaraciones de Impacto Ambiental se le hubiese denegado la participación ciudadana a una o mas personas naturales y/o jurídicas que lo hubiesen solicitado, señalando la razón de la denegación.

En conformidad a lo solicitado en la Ley de presupuesto (Glosa 6), periodo 2021, se informa a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado el número de consultas de pertinencias y el número de solicitudes de inicio del proceso de Participación Ciudadana en Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Se debe tener presente que la información expuesta considera la definición de los siguientes artículos para las consultas de pertinencias y los procesos de participación ciudadana.

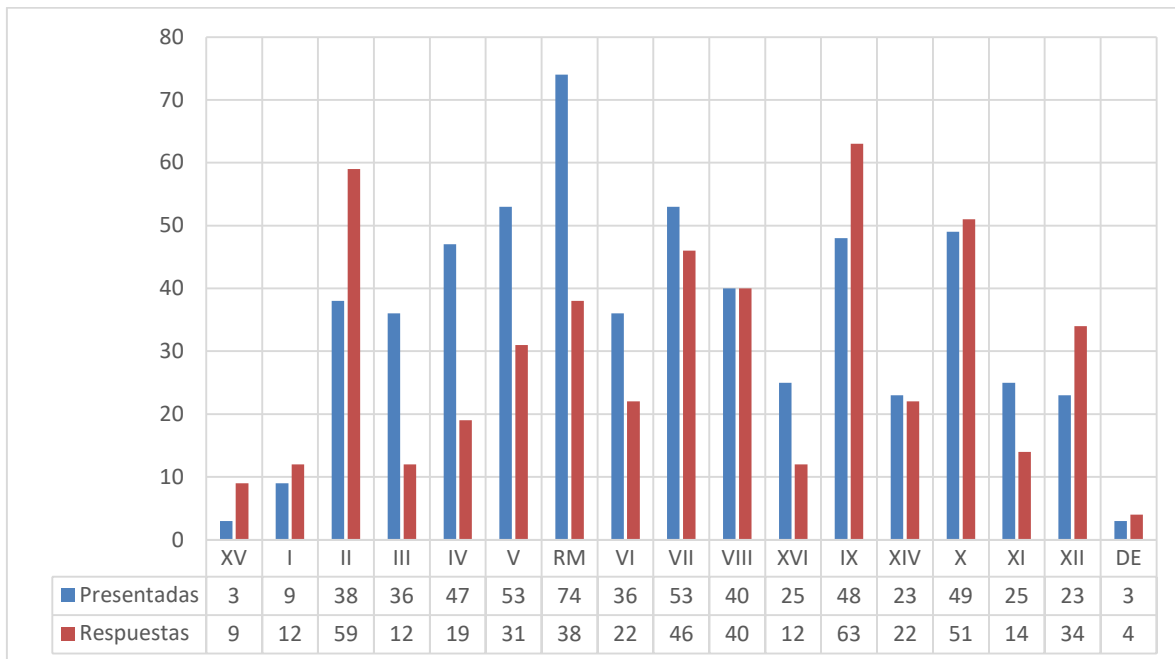
El Decreto Supremo 40 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) en su artículo 26, "Consulta de pertinencia de ingreso", sin perjuicio de las facultades de la Superintendencia para requerir el ingreso de un proyecto o actividad, los proponentes podrán dirigirse al Director Regional o al Director Ejecutivo del Servicio, según corresponda, a fin de solicitar un pronunciamiento sobre si, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, un proyecto o actividad, o su modificación, debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. La respuesta que emita el Servicio deberá ser comunicada a la Superintendencia.

El Decreto Supremo 40 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) en su artículo 94 "Derecho a la Participación" en su párrafo tercero señala que las Direcciones Regionales o el Director Ejecutivo, según corresponda, podrán decretar la realización de un proceso de participación ciudadana por un plazo de veinte días, en las Declaraciones de Impacto Ambiental que se presenten a evaluación y se refieran a proyectos o actividades que generen cargas ambientales para las comunidades próximas, entendiendo por éstas, aquellas ubicadas en el área donde se manifiestan los impactos ambientales del proyecto. Todo ello, siempre que lo soliciten a lo menos dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas. Esta solicitud deberá hacerse por escrito y presentarse dentro del plazo de diez días, contado desde la publicación en el Diario Oficial del proyecto o actividad sometido a Declaración de Impacto Ambiental de que se trate.

1. Consultas de Pertinencias.

Durante el período comprendido de mayo y junio de 2021, han ingresado 585 consultas de pertinencias y se ha dado respuesta a 488. En el caso de las consultas de pertinencias resueltas durante este bimestre no todas ingresaron durante este periodo, sino que se ingresaron en periodos anteriores. Entendiendo que el análisis de consultas de pertinencias no tiene un reglamento específico por lo que se rige bajo el artículo 27 de la Ley 19.880¹, “Salvo caso fortuito o fuerza mayor, el procedimiento administrativo no podrá exceder de 6 meses, desde su iniciación hasta la fecha en que se emita la decisión final.”

En la siguiente figura 1, se presenta la cantidad de consultas de pertinencia ingresadas y resueltas por cada Dirección regional y Dirección ejecutiva (DE).



Fuente Propia

Figura 1: Consultas de pertinencias Ingresadas y Resueltas en el periodo mayo y junio 2021.

De las consultas de pertinencia cerradas con una resolución que indica si el proyecto debe ingresar o no al SEIA, el SEA determinó el No ingreso de la consulta de pertinencia en 366 oportunidades, lo que representa el 75% del total. No ingresa = 366. Si ingresa = 21. Otro (desiste / abandona) = 101.

La siguiente tabla indica la cantidad de consultas de pertinencia respondidas con resoluciones de ingreso y no ingreso, por región en el periodo de mayo a junio del 2021. Siguiendo con una representación gráfica de los resultados.

¹ Ley 19.880 BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

Tabla 1: Cantidad de número de consultas de pertinencia cerradas con resoluciones de ingreso y no ingreso desde mayo a junio del 2021 por Dirección Regional y Dirección Ejecutiva (DE).

| N° | Dirección Regional | N° de Respuestas | Tipo de respuesta | |
|---------------------|--------------------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| | | | Ingresó al SEIA | No ingresó al SEIA |
| XV | Arica y Parinacota | 7 | - | 7 |
| I | Tarapacá | 10 | 1 | 9 |
| II | Antofagasta | 36 | 10 | 26 |
| III | Atacama | 9 | - | 9 |
| IV | Coquimbo | 18 | - | 18 |
| V | Valparaíso | 21 | 1 | 20 |
| RM | Metropolitana | 30 | 3 | 27 |
| VI | Libertador Bernardo O'Higgins | 16 | 1 | 15 |
| VII | Maule | 44 | 2 | 42 |
| XVI | Ñuble | 9 | - | 9 |
| VIII | Bíobío | 33 | 1 | 32 |
| IX | La Araucanía | 50 | 1 | 49 |
| XIV | Los Ríos | 16 | - | 16 |
| X | Los Lagos | 47 | 1 | 46 |
| XI | Aysén | 10 | - | 10 |
| XII | Magallanes y Antártica Chilena | 27 | - | 27 |
| Dirección Ejecutiva | Interregional | 4 | - | 4 |
| | Total general | 387 | 21 | 366 |

Fuente: plataforma e-pertinencia

De la Tabla 1 se considera un total de 387 consultas de pertinencias cuyo cierre se realizó con una resolución que resuelve el ingreso o no ingreso de una consulta de pertinencia dejando fuera las consultas de pertinencias cerradas por resolución de abandono, desistimiento e inadmisibilidad. Del total de 387 consultas de pertinencias, 21 corresponde a resoluciones de ingresos y 366 corresponden a no ingreso al SEIA.

Del total de 387 consultas de pertinencias resueltas con una resolución que resuelve el ingreso o no ingreso al SEIA, el 95% no ingresó al SEIA y solo debe ingresar el 5%.

2. Solicitudes de Inicio de Participación Ciudadana.

En el periodo de mayo a junio del 2021, se resolvieron las solicitudes de inicio de participación ciudadana (PAC) de 25 proyectos, de los cuales en 15 de ellos se otorgó la PAC y 10 de ellos se denegó la PAC. En tabla 2 se presentan los resultados de los procesos de inicio de PAC distribuidos por Direcciones Regionales y Dirección Ejecutiva (DE).

En conformidad al Artículo 94 del Decreto Supremo 40 “Derecho a la Participación” deberá cumplir con lo establecido en su párrafo tercero que para solicitar el proceso de PAC deberá a lo menos cumplir para ser solicitada con *dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas. Esta solicitud deberá hacerse por escrito y presentarse dentro del plazo de diez días, contado desde la publicación en el Diario Oficial del proyecto o actividad sometido a Declaración de Impacto Ambiental de que se trate.*

Tabla 2: Tipo de respuesta a las solicitudes de inicio de Participación Ciudadana.

| N° | Región | Número de respuestas | Tipo de respuesta | |
|------|--------------------------------|----------------------|-------------------|-----------|
| | | | Otorga | Deniega |
| XV | Arica y Parinacota | 1 | 0 | 1 |
| I | Tarapacá | 1 | 1 | 0 |
| II | Antofagasta | 3 | 1 | 2 |
| III | Atacama | 0 | 0 | 0 |
| IV | Coquimbo | 0 | 0 | 0 |
| V | Valparaíso | 4 | 1 | 3 |
| RM | Metropolitana | 6 | 4 | 2 |
| VI | Libertador Bernardo O'Higgins | 2 | 1 | 1 |
| VII | Maule | 1 | 1 | 0 |
| VIII | Ñuble | 1 | 0 | 1 |
| XVI | Biobío | 2 | 0 | 2 |
| IX | La Araucanía | 1 | 0 | 1 |
| XIV | Los Ríos | 0 | 0 | 0 |
| X | Los Lagos | 1 | 0 | 1 |
| XI | Aysén | 2 | 1 | 1 |
| XII | Magallanes y Antártica Chilena | 0 | 0 | 0 |
| DE | Interregional | 0 | 0 | 0 |
| | Total General | 25 | 10 | 15 |

Fuente: e-SEIA

De los 25 proyectos, a 15 de ellos se otorgó la PAC con un 60% y 10 de ellos se denegó la PAC con un 40%. Para aquellos procesos que fueron denegados, en tabla 3 se presenta la justificación de la denegación por cada proyecto, identificando el ID del proyecto, nombre, región y la justificación extraída de la resolución de no inicio de PAC. En tabla 4 se presenta los proyectos a los cuales se les otorgo PAC.

Tabla 3. Justificación para no iniciar proceso de Participación Ciudadana

| N° | ID de expediente | Nombre de proyecto | Región | Justificación por qué se denegó proceso PAC (Extracto resolución) |
|----|------------------|--|---------------|--|
| 1 | 2151175120 | Parque Fotovoltaico Andrómeda | Tarapacá | Se concluye que no es posible decretar la apertura de un proceso de participación ciudadana en el marco de la evaluación del proyecto "Parque Fotovoltaico Andrómeda" debido a que tan sólo una persona jurídica, es dable concluir que, no se reúnen los requisitos establecidos, tanto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, como los contenidos en el artículo 94 del DS N° 40/2012 del RSEIA, para abrir este proceso. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2151679419 |
| 2 | 2150724786 | Remodelación Planta de Proceso MOWI Chile S.A., Puerto Chacabuco | Aysén | Se concluye que no es posible decretar la apertura de un proceso de participación ciudadana en el marco de la evaluación del proyecto "Remodelación Planta de Proceso MOWI Chile S.A., Puerto Chacabuco" cuyo titular es Mowi Chile S.A., requerida por las personas jurídicas Corporación Privada para el Desarrollo de Aysén y Agrupación social y cultural Aysén Reserva de Vida, ya que el proyecto en análisis no se generan cargas ambientales. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2151786109 |
| 3 | 2150816682 | Parque Fotovoltaico Liebre del Verano | Metropolitana | Se concluye que no es posible decretar la apertura de un proceso de participación ciudadana a la DIA singularizada en el Visto N° 6 del presente acto, por no cumplir con el requisito de ser solicitada por a lo menos dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 30 bis de la Ley N° 19.300. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2151843579 |
| 4 | 2151112858 | Edificio Pajaritos | Metropolitana | Se concluye que no es posible decretar la apertura de un proceso de participación ciudadana en el marco de la evaluación del proyecto "Edificio Pajaritos" en DIA singularizada en los Vistos N°6 y 7 del presente acto, por cuanto las solicitudes señaladas carecen de los argumentos de fondo requeridos por el artículo 30 bis, inciso 6° de la Ley N° 19.300 para acreditar la existencia de "carga ambiental", requisito esencial para la apertura de un procedimiento de Participación Ciudadana, de acuerdo con lo señalado en los considerandos N°8 y siguientes del presente acto administrativo. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2151993305 |
| 5 | 2151443569 | Central Eléctrica La Palma | Maule | Se concluye que no es posible decretar la apertura de un proceso de participación ciudadana en el marco de la evaluación del proyecto "Central Eléctrica La Palma", tras el análisis efectuado a la pertinencia de las solicitudes de PAC individualizadas en el Vistos N° 4 de esta Resolución, basado en las características del proyecto en evaluación y a la legislación ambiental vigente y especialmente atendido a lo indicado en los considerandos de esta Resolución Exenta, se concluye que las solicitudes de Participación Ciudadana del Proyecto "Central Eléctrica La Palma" no reúnen todos los requisitos exigidos por la normativa atinente para decretar un proceso de participación ciudadana. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2152101952 |
| 6 | 2151203617 | Portal Lo Campino | Metropolitana | Se concluye que no es posible decretar la apertura de un proceso de participación ciudadana en el marco de la evaluación del proyecto "Portal Lo Campino", singularizada en el Visto N° 6 del presente acto, por no cumplir con el requisito de ser solicitada por a lo menos dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas, conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 30 bis de la Ley N° 19.300. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2152165903 |

| N° | ID de expediente | Nombre de proyecto | Región | Justificación por qué se denegó proceso PAC (Extracto resolución) |
|----|------------------|---|---------------|---|
| 7 | 2149274883 | Mirador Santa Sofía | Metropolitana | Se concluye que no es posible decretar la apertura de un proceso de participación ciudadana en el marco de la evaluación del proyecto "Mirador Santa Sofía", singularizada en el Vistos N°7 del presente acto, por cuanto la solicitud señalada carece de los argumentos de fondo requeridos por el artículo 30 bis, inciso 6° de la Ley N° 19.300 para acreditar la existencia de "carga ambiental", requisito esencial para la apertura de un procedimiento de Participación Ciudadana, de acuerdo con lo señalado en los Considerandos N°8 y siguientes del presente acto administrativo. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2152225775 |
| 8 | 2151191268 | Parque Fotovoltaico Los Mayos | O'Higgins | Se concluye que no es posible decretar la apertura de un proceso de participación ciudadana en el marco de la evaluación del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Mayos", en cuanto al análisis de los antecedentes acompañados por la "Fundación Añañuca", representada por su presidente, el señor Juan Ignacio Celis Ibarra, la solicitud cumple con los requisitos de admisibilidad legal para continuar con el proceso.11.- Que, debido a lo anteriormente señalado, y ante la falta de cumplimiento de requisitos mínimos establecidos por la normativa vigente, corresponde no dar inicio a un Proceso de Participación Ciudadana debido a que no se cumpliría con lo señalado en el considerando N°8 de la presente resolución. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2152375252 |
| 9 | 2151175219 | Parque Fotovoltaico San Esteban | Valparaíso | Se concluye que no es posible decretar la apertura de un proceso de participación ciudadana en el marco de la evaluación del proyecto "Parque Fotovoltaico San Esteban ", no se ha efectuado en la forma correspondiente debido a no cumplir con el requisito de contar con la solicitud realizada por dos (2) organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2152401630 |
| 10 | 2151663600 | Actualización Procesamiento División Ministro Hales | Antofagasta | Se concluye que no es posible decretar la apertura de un proceso de participación ciudadana en el marco de la evaluación del proyecto "ACTUALIZACIÓN PROCESAMIENTO DIVISIÓN MINISTRO HALES", en primer lugar, el Proyecto no genera cargas ambientales a las comunidades próximas, de acuerdo a las tipologías establecidas en el artículo 3 del RSEIA, y, en segundo lugar, no se reúnen los requisitos dispuestos en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300. Lo anterior, debido a que la solicitud de la Comunidad Atacameña de San Francisco de Chiu-Chiu no fue ingresada a la plataforma web del Servicio de Evaluación Ambiental a través de su representante, no cumpliéndose, por tanto, con los requisitos mínimos exigidos de acuerdo al artículo 30 bis de la Ley N° 19.300 y artículo 94 del Reglamento del SEIA. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2152468239 |

Fuente: e-SEIA

Tabla 4: Proyectos que se otorgó PAC.

| N° | ID de expediente | Nombre de Proyecto | Región |
|----|------------------|---|---------------|
| 1 | 2149149367 | Continuidad Operacional Fase V El Soldado | Valparaíso |
| 2 | 2151058617 | Planta de tratamiento de aguas servidas de Melipeuco | Araucanía |
| 3 | 2151186629 | Parque Renovable Entre Cerros | Ñuble |
| 4 | 2151181614 | Ampliación Planta Solar Pampa Unión | Antofagasta |
| 5 | 2146939411 | PARQUE EOLICO EL ALEMAN 2 | Los Ríos |
| 6 | 2149738719 | Ampliación Temporal Relleno Sanitario | Biobío |
| 7 | 2150832459 | Parque Fotovoltaico Manantial Solar | Araucanía |
| 8 | 2150834514 | Subestación seccionadora Montenegro 220-154/66/13,2 kV | Ñuble |
| 9 | 2150673657 | Planta Astilladora Coala Calbuco 2 | Los Lagos |
| 10 | 2149090718 | Optimización e Independencia Operacional Planta Desaladora Ventanas | Valparaíso |
| 11 | 2149416220 | Proyecto Parque Fotovoltaico Terruño | Valparaíso |
| 12 | 2146645372 | PARQUE EOLICO LA LUMA | Los Ríos |
| 13 | 2149498662 | Sistema Global de Saneamiento | Atacama |
| 14 | 2149507808 | Plan de Cierre Ex Vertedero Cerros de Renca | Metropolitana |
| 15 | 2147964014 | Minicentral Hidroeléctrica Río Mañío | Los Ríos |

Fuente: e-SEIA